PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR):

DON JOSÉ DEL CARMEN MARTÍN (1791-1844)

JORNALERO AGRÍCOLA, SARGENTO PROFESIONAL DE LA BRIGADA DE ARTILLERÍA VETERANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y COMANDANTE JEFE DE DICHA ARMA EN CANDELARIA

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)
[blog.octaviordelgado.es]

Miembro de una familia humilde, tras comenzar su vida laboral como jornalero agrícola, nuestro biografiado ingresó como soldado en la Brigada de Artillería Veterana, en la que desarrolló su carrera como militar profesional, destinado sobre todo en Santa Cruz de Tenerife, donde contrajo matrimonio. En dicha Brigada ascendió a cabo 2º, cabo 1º y sargento 2º de Artillería; y con este último empleo también prestó sus servicios en los destacamentos del Castillo del Puerto de Garachico y de la Batería de Santiago de Candelaria; en esta última localidad celebró segundas nupcias y ejerció como comandante jefe de dicha arma. Falleció prematuramente en la capital tinerfeña, con tan solo 52 años, y tuvo dos hijos con su primera esposa, uno de los cuales fue marinero de la Armada y práctico de número del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El Escobonal (Güímar), pueblo natal del sargento don José del Carmen Martín.

SU HUMILDE FAMILIA

Nació en el pago de El Escobonal (Güímar) el 26 de noviembre de 1791, siendo hijo natural de doña Josefa Martín Palenzuela "*y padre no conocido*"[1]. El 1 de diciembre inmediato fue bautizado en la iglesia de San Pedro Apóstol de Güímar por el presbítero don

[1] Su madre, *doña Josefa Martín Palenzuela*, era hija de *don Pedro Martín* y *doña Juana Palenzuela*.

José Bernardo Carrillo, con licencia de don Francisco Cruz Alayón, beneficiado propio de dicho lugar y de Candelaria; se le puso por nombre "*José del Carmen*" y actuó como madrina doña Águeda González, de la misma naturaleza y vecindad.[2]

Desde su niñez, nuestro biografiado se vio obligado a ayudar en la casa y desde su adolescencia a trabajar como jornalero agrícola, para ayudar a su madre en la dura labor de sacar adelante a su humilde familia. Por ello, en ese momento no tuvo la oportunidad de aprender a leer ni a escribir.

En 1805, don José Martín continuaba empadronado en el pago de San José (El Escobonal), con 15 años y como "*jornalero*", en unión de su hermano Luis, de 5 años y dedicado a "*nada*"[3]. Este hermano, *don Luis Martín Palenzuela* (1799-1873), trabajaría en el futuro como pescador matriculado.

SOLDADO DE LA BRIGADA DE ARTILLERÍA VETERANA Y PRIMER MATRIMONIO

El 18 de abril de 1812, a los 20 años de edad, don José del Carmen Martín sentó plaza voluntariamente "*para servir á S. M. por tiempo de 8 años*" en la Brigada Veterana del Real Cuerpo de Artillería destacada en la villa de Santa Cruz de Santiago, capital de la isla de Tenerife, en calidad de sustituto del artillero 2º don Agustín García, "*q^e^. obtuvo permiso del Señor Comandante del Depp^to^. para poner dos hombres en su lugar y gratificó á este con trescientos veinte rr^s^. de v^on^.*". A su ingreso se le leyeron las Reales Ordenanzas, leyes penales y órdenes posteriores y "*por no saber firmar lo señaló con una cruz*". "*quedando advertido de que es la justificación y no le servirá disculpa alguna*" alegar ignorancia, siendo testigos los cabos segundos don Francisco López y don Felipe Martín, que lo firmaron, ante don Domingo de los Santos. Ello fue ratificado por el comandante jefe de dicho cuerpo: "*Apruebo este Recluta para la 2ª compañía de esta Brigada*".[4]

Al ser filiado figuraba como: "*Hijo de Padre no conocido y de Josefa Martínez, natural del Lugar de Guimar en la Isla de Santa Cruz de Tenerife*"; de "*oficio del campo*"; su religión "*C.A.R.*" (Católica Apostólica Romana); su edad, "*18 años*"; su estatura, "*5 pies 1 pulgada y dos líneas*"; y sus señales: "*pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, color blanco, redondo de cara y no tiene barba*". Además, "*Dice no es casado, matriculado ni miliciano, ni ha servido al Rey*".

El 1 de noviembre de 1816, a punto de cumplir los 25 años de edad, don José del Carmen Martín contrajo matrimonio en la parroquia matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife con doña María Candelaria Ferrera (conocida como "*María del Carmen*"), natural y vecina de dicha villa, hija de don Dionisio Ferrera y doña Rafaela Morales (o de Castro), que lo eran de Güímar; los casó el cura párroco don José Mamerto del Campo, rector de dicha iglesia y de su auxiliar del Pilar, inquisidor honorario por el Rey y cura castrense de dicha plaza, después de confesar y comulgar, así como haber acreditado don José con su partida de bautismo "*ser mayor de 24 años y poder casarse a su arvitrio por no tener Padres*"; actuaron como padrinos don Domingo Román y doña Bernarda Ferrera, siendo testigos don José Rodríguez y don Antonio Sierra, de dicha vecindad. En el momento de su

---

[2] Como curiosidad, en su expediente militar se conserva una partida de bautismo falsa, con numerosos datos erróneos, como las fechas de nacimiento y bautismo, nombre del párroco, nombres de los abuelos y del padrino, etc. Según ella había nacido el 9 de agosto de 1796 y fue bautizado el 13 del mismo mes; sus abuelos paternos eran don Pedro Martín y doña Juana Fresneda; su padrino, don Gaspar Márquez; el presbítero que lo bautizó don Juan Montijo y el beneficiado de la parroquia don Juan González del Castillo; todos ellos personajes ficticios. A pesar de ello, esta partida fue certificada como auténtica por tres escribanos públicos de Santa Cruz de Tenerife el 11 de marzo de 1837.

[3] Archivo Municipal de San Cristóbal de La Laguna. Padrón de los varones del pueblo de Güímar, 1805.

[4] Los datos de su carrera militar los hemos extraído de su expediente personal, que se conserva en el Archivo General Militar de Segovia.

boda nuestro biografiado era "*vº de esta villa hace algunos años*" y su madre figuraba como fallecida, lo que no era cierto.

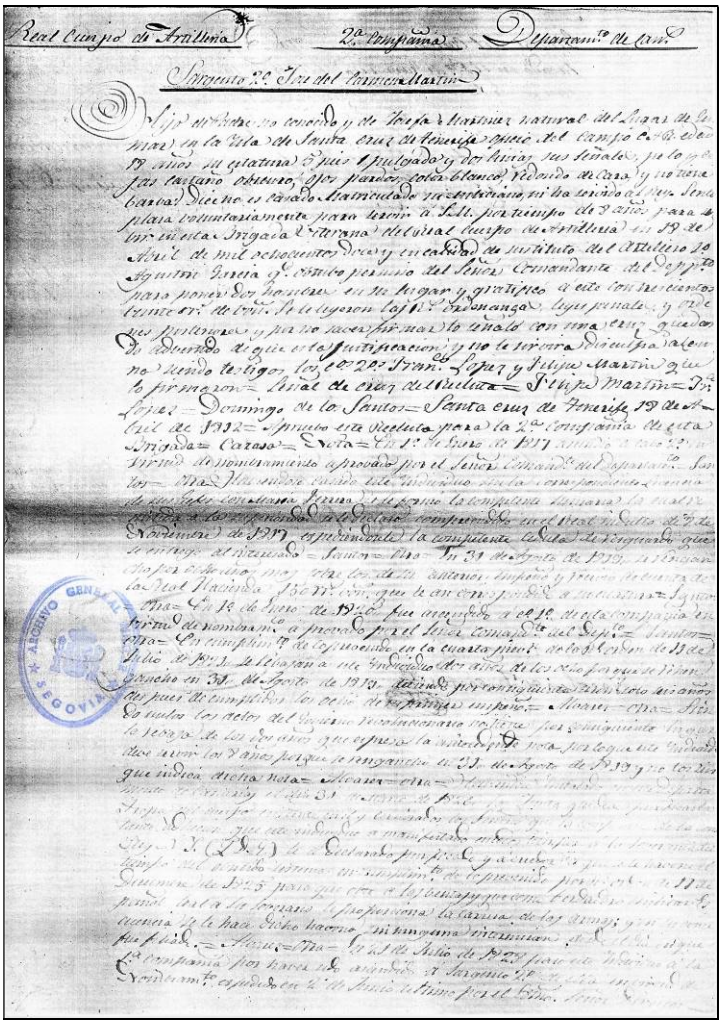

Primera página de la hoja de servicios del sargento don José del Carmen Martín.

ASCENSOS A CABO 2º Y CABO 1º DE ARTILLERÍA

Gracias a sus méritos y servicios, el 1 de enero de 1817 ascendió a Cabo 2º de Artillería en la misma Brigada, en virtud de nombramiento aprobado por el comandante del Departamento. Al haberse casado sin la correspondiente licencia de sus jefes, en este año se le formó la competente sumaria, la cual fue remitida a la superioridad, pero "*se le declaró comprendido en el Real indulto de 8 de Noviembre de 1817, expediendosele la competente cedula de resguardo que se entregó al interesado*". El 31 de agosto de 1819 se reenganchó por 8 años más sobre los de su anterior compromiso, por lo que "*recivió de cuenta de la Real Hacienda 150 rrs. vôn. que le an correspondido*".

El 1 de enero de 1820 fue ascendido a Cabo 1º de la misma 2ª compañía, en virtud de nombramiento aprobado por el comandante del Departamento de Artillería. En cumplimiento de lo comprendido en la cuarta previsión de la Real Orden del 11 de julio de 1821, "*se rebajan a este individuo dos años de los ocho por que se reenganchó en 31 de Agosto de 1819, debiendo por consiguiente servir solo seis años después de cumplidos los ocho de su primer empeño*". Pero al ser anulados "*los actos del Gobierno revolucionario, no tiene por consiguiente lugar la rebaja de los dos años que expresa la antecedente nota*", por lo que don José debía servir los ocho años completos de su reenganche.

Tras instalarse en el Departamento de Artillería de Canarias la Junta que debía purificar las tropas de dicho cuerpo aquí existentes, el 31 de marzo de 1826, quedaron "*cerciorados los Señores que la componen de la constante adhesión que este individuo a manifestado en todos tiempos á la Soveranía del Rey N. S. (Q. D. G.)*"; por ello, fue "*declarado purificado y acreedor a que se le havone el tiempo del abolido sistema, en cumplim^to^. de lo prevenido por R^l^. orden de 17 de Diciembre de 1825 para que obte á las ventajas que como berdadero militar Español leal a Su Soverano le proporciona la carrera de las armas; y en su consecuencia se le hace dicho havono sin ninguna interrucion desde el día en que fue filiado*".

ASCENSO A SARGENTO 2º DE ARTILLERÍA, DESTINO EN EL DESTACAMENTO DE GARACHICO Y COMPRA DE UNA CASA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Después de haber aprendido a leer y a escribir en la capital tinerfeña, el 21 de julio de 1828 don José fue ascendido a Sargento 2º de la 1ª compañía de la misma Brigada Veterana, en virtud de nombramiento expedido el 2 de junio anterior por el director general del Cuerpo de Artillería. Por entonces, hallándose destacado en el Puerto de Garachico, se le formó una sumaria "*de resultas del funesto suceso de la muerte del artillero miliciano Manuel de León*", ocurrida en el Fuerte o Castillo de dicho Puerto, por lo que "*se le impuso el castigo de un mes de prisión, con suspencion el de su empleo, por haver mediado por su parte flojedad, descuydo y falta de energía en el mando de aquel soldado que entonces tuvo á su cargo*". El 1 de noviembre de ese mismo año 1828 comenzó a sufrir la expresada prisión y suspensión, poniéndosele en libertad el 1 de diciembre inmediato, en que fue repuesto en el empleo de sargento 2º del Real Cuerpo de Artillería, según orden del comandante del Departamento, "*precedido del dictamen del Señor asesor de su Juzgado*". Por Real Cédula del 30 de octubre de ese mismo año, don José había obtenido "*el premio y ventaja de 6 rr^s^. al mes sobre su prest, por haver cumplido 15 años de servicio con las circunstancia que se requieren*".

Como curiosidad, el 6 de diciembre de 1831, ante el escribano don José Oliver y Fernández, nuestro biografiado adquirió una casa en Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Pérez "*Tambor mayor de la Brigada Veterana del Real Cuerpo de Artillería establecida en estas Islas y de esta vecindad*". Se trataba de "*una casita terrera cituada en el Barrio del Toscal de esta expresada Villa señalada con el número cuarenta y nueve de la calle de San Martin, con la que linda por su frente que es el Sur, por el norte y poniente huerta y casa del menor Juan Sánchez, por el naciente asi mismo huerta de D^a^. María Concep^n^. Gonsalez, la que se compone de cuarenta y ocho pies de frente y ciento once de fondo*". El vendedor la había adquirido "*por escritura que a su favor otorgó en doce de Julio del año pasado de mil ochocientos veinte y ocho, ante el escribano autorizante, D^a^. Maria Candelaria Adan, de estado honesto, y de esta vecindad*". El mencionado don Antonio Pérez vendió "*desde ahora para siempre jamás, en favor de José del Carmen Martin Sargento segundo de la antedicha Brigada de Artillería y de este mismo vecindario, para el susodicho los suyos y quien en cualquier manera le representare á saber: la casa deslindada en este instrumento, con todas sus entradas, salidas, usos costumbres derechos y servidumbres cuantos tiene y le pertenecen de hecho y de derecho, en precio y cantidad de quinientos treinta y ocho pesos tres rrtâ.* [reales de plata] *y nueve cuartos, según los aprecios practicados por los maestros de mampostería y carpintería Marcos Ramos y Gregorio Carta*".

Al día siguiente, 7 de diciembre, don José del Carmen entregó 40 reales de vellón y 14 maravedíes en la Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, "*por el medio porciento del drô. de Hipotecas del capital de ocho mil setenta y seis reales veinte y cuatro mars. v^n^. de una casa terrera cituada en esta Villa y su calle de San Martín marcada con el n^o^. cuarenta y nueve propia de Antonio Perez y vendida por este al espresado Martin, según escritura fha seis del corriente ante D. José Oliver*".

Según una valoración realizada en 1837, esta casa situada en la calle San Martín nº 49 de la capital tinerfeña, en la que a partir de entonces viviría don José del Carmen con su familia, era terrera, estaba techada con 4.000 tejas y contaba con cocina, retrete, patio empedrado con poyos y un aljibe.

A pesar de lo indicado en su partida de matrimonio, la madre de nuestro biografiado, doña Josefa Martín Palenzuela, continuó viviendo en el municipio de Güímar hasta el 23 de julio de 1832, en que falleció; no había testado, pero sí recibido los Santos Sacramentos; al día siguiente se ofició el funeral en la iglesia de San Pedro y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad. Había tenido dos hijos naturales, nacidos en El Escobonal: don José del Carmen Martín (nuestro biografiado), "*casado en Santa Cruz*", y don Luis Martín Palenzuela, "*tambien casado en esta jurisdiccion con Victoria de Castro*", que después de casado fue vecino de La Medida y Lomo de Mena, donde murió. Con posterioridad a su maternidad, doña Josefa había contraído matrimonio con don José Pérez, con quien había procreado una tercera hija, doña Francisca Pérez Martín, esposa de don Domingo Chico, quien murió antes que su madre. En el momento de su muerte, doña Josefa ya era viuda.

El 10 octubre 1833, don José del Carmen Martín continuaba como sargento 2º de la 1ª compañía de la Brigada Veterana de Artillería destacada en Santa Cruz de Tenerife[5].

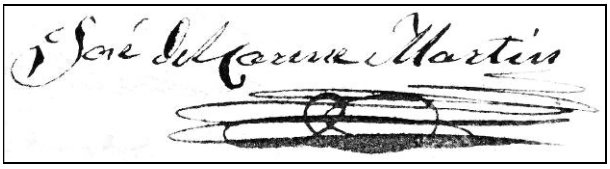

Firma de don José del Carmen Martín en 1837.

COMANDANTE JEFE DE ARTILLERÍA EN CANDELARIA Y SEGUNDO ENLACE MATRIMONIAL

Como sargento 2º de la expresada Brigada, a comienzos de 1836 nuestro biografiado fue destinado al Destacamento de Artillería de Candelaria, que tenía su sede en la Batería de Santiago del puerto de dicha localidad, y del que el 7 de enero ya había sido nombrado comandante jefe. Por entonces, el 20 de dicho mes fue testigo de una boda en Candelaria, figurando como miembro "*del Cuerpo de Artillería*".

Su esposa, doña María del Carmen Ferrera, murió en su domicilio de Santa Cruz de Tenerife el 24 de julio de dicho año 1836; no había testado, pero sí recibido los Santos Sacramentos. Al día siguiente se ofició el funeral de cuerpo presente en la iglesia parroquial matriz de Ntra. Sra. de la Concepción, por el capellán párroco de la Brigada del Real Cuerpo de Artillería don Miguel de Gálvez y Coloma, y a continuación recibió sepultura en el campo santo de dicha villa.

Le sobrevivió don José del Carmen Martín [sic], quien el 10 de diciembre del mismo año actuó como padrino en Candelaria del futuro médico don José Llarena Mesa, nacido en dicho pueblo y bautizado en la iglesia de Santa Ana; por entonces nuestro biografiado continuaba avecindado en dicha localidad como sargento de Artillería.

En ese mismo mes de diciembre, don José del Carmen inició los trámites para celebrar segundas nupcias con doña María Candelaria Navarro Hernández, nacida en Santa Cruz de Tenerife[6] y vecina de Candelaria, hija del carpintero ebanista don Lucas Navarro López,

---

[5] Archivo Regional Militar de Canarias. Artillería, 1833.

[6] *Doña María Candelaria Navarro Hernández* nació en Santa Cruz de Tenerife el 10 de marzo de 1814 y tres días después fue bautizada en la iglesia parroquial matriz de Ntra. Sra. de la Concepción por el presbítero don Agustín Miranda, con licencia del beneficiado rector don Juan José Pérez González, examinador sinodal y cura castrense propietario de dicha plaza y villa; se le puso por nombre "*María Candelaria de la Peña*" y actuó como padrino don Ambrosio Bethencourt, natural de la isla de Canaria.

natural de dicho pueblo[7], y doña María de los Dolores Hernández Dueño (o García), que lo era de la capital tinerfeña. Por dicho motivo, el 29 de ese mes don Lucas otorgó su correspondiente licencia para la celebración del enlace ante el alcalde de Candelaria:

> *En el Lugar de Candelaria en veinte y nuebe días del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis años, ante su md el Señor Alc^{e}. Constitucional D^{n}. Jose de los Reyes Texera, y demás testigos que se espresaran compareció D^{n}. Lucas Navarro, vecino de este pueblo, y dijo que D^{a}. Candelaria Navarro su hija menor de veinte y cinco años, procreada en su matrimonio con D^{a}. Dolores Garcia tiene determinado casarse con D^{n}. Jose del Carmen Martin Sargento Segundo del Cuerpo Nacional de la Brigada de Artilleria en este Departamento de Canarias, y para poder practicarlo y q^{e}. en el tribunal competente no se le ponga el mas leve obstáculo, me a pedido la licencia, y consentimiento q^{e}. previene la R^{l}. pragmática del 8 de Abril de 1803, y mediante concurrir en la dha D^{a}. Candelaria las circunstancias de igualdad en calidad, y demás apresiables q^{e}. para efetuar esta alianza y en la que se requiere, en la via y forma que mas haya lugar en derecho juzga queda y concede licencia y facultad amplia a la mencionada D^{a}. Candelaria Navarro su hija, para q^{e}. sin incurrir en pena alguna selebre según orden de Nrâ. Sta. Madre Iglesia su Matrimonio con el sitado D^{n}. Jose del Carmen Martin a cuyo efecto de su libre y espontanea voluntad para que no se le ponga impedimento, presta su pleno consentimiento y beneplácito, el que se obliga en legal forma, a no revocar ni reclamar con pretesto alguno, y si lo hiciere no valga en sumo, ni fuera de el, antes bien sea visto haberlo dado con mayores estabilidades; y a fin de que se le compela da poder a los señores jueces de S. M. que de esta causa deban conocer renuncia las leyes de su favor si acaso se retraxese y asi lo otorga, y firma con su mg. y los testigos D^{n}. Manuel de la Cruz, y D^{n}. Manuel Llarena.*[8]

El 10 de enero de 1837, el párroco de Candelaria, don Juan Núñez del Castillo, certificaba que: "*María de Candelaria Navarro, natural de la Villa y plaza de Stâ Cruz capital de esta provincia; y vecina de este Lugar desde sus primeros años, mi Parroquiana, hija legitima de D^{n} Lucas Navarro; y de D^{a}. Maria de los Dolores Hernandes, es una Joven honrada, de buena vida; y costumbres, oficiosa por sus manos, con aplicacion al travajo, y con las cualidades y requicitos necesarios, p^{a}. realizar el enlace q^{e}. quiere hacer con el sargento 2°. del R^{l}. cuerpo de Artilleria de la espresada Capital, D^{n}. Jose Martin del Carmen*". En ese mismo mes de enero, don Lucas Navarro elevó la siguiente instancia al alcalde constitucional de Candelaria:

> *Lucas Nabarro vecino de este Pueblo ante Vd. como mejor proceda y lugar haya paresco y Digo: que para poder continuar y elebar las diligencias q^{e}. actualmente se fraguan p^{r}. el Sargento 2° de la vrigada de Artilleria José del Carmen Martin sobre obtener licencia de sus superiores para efectuar el enlace q^{e}. tiene proyectado con mi hija Maria Cand^{a}. Nabarro, se hace indispensable y de precisa condición que por ante V. se haga una Justificación p^{r}. la q^{e}. conste la onradez calidad y consanguinidad de mi dha. Hija y de sus predecesores y por tanto*
> *A Vd. suplico q^{e}. habiendo p^{r}. precentado y admitida mi petición se cirba examinar los tgôs. que Vd. Juzgue de mas circumspencion y que realmente con esto y escrupuloso decempeño declaren sobre lo contenido en esta solicitud p^{r}. ser asi de Justicia q^{e}. espero tener de la Justificación de Vd. &^{a}.*

---

[7] *Don Lucas Navarro López* (1791-1875), nacido y fallecido en Candelaria, destacó como maestro carpintero y, sobre todo, como ebanista. Trabajó en Santa Cruz de Tenerife, Candelaria, Arafo y Güímar. En esta última localidad fue el autor del tabernáculo, retablos, púlpito, tribuna del coro, puertas, etc. de la iglesia de San Pedro. También desempeñó diversos cargos en el Ayuntamiento de su pueblo natal.

[8] Los datos de su extenso expediente matrimonial los hemos extraído de su expediente personal, que se conserva en el Archivo General Militar de Segovia.

Por dicho motivo, el 19 de dicho mes comparecieron cinco testigos ante el alcalde constitucional, don José de los Reyes Texera, y los acompañados (por defecto de escribano público), don Manuel Policarpo de la Cruz y don Juan Domingo Texera. El primer testigo, don José Rafael Rodríguez, de 60 años, declaró: "*que la dha Candelaria es una Donsella honrada de buena vida y costumbres, que sus padres son de las principales familias de este pueblo, gente de un antiguo y buen proceder, y sanguinidad, personas muy christianas y q^e^. el D^n^. Lucas Navarro ha ejercido por varias veces los empleos distinguidos en la republica y q^e^. conoció tanto a sus padres como a el q^e^. an oservado el mejor comportamiento en sus prosederes*". Lo mismo hizo en la misma fecha don Lucas Albertos, de 56 años, quien coincidió en su declaración, al señalar "*que conoce desde su nacimiento a la contrayente D^a^. Candelaria Navarro, quien a observado una conducta irrepreencible qe. es una moza muy honrada y de buenos procederes, que sus padres D^n^. Lucas Navarro, y D^a^. Dolores Garcia son de las mejores familias de este pueblo, gente muy christiana, que el D^n^. Lucas Navarro a ejercido en el pueblo, los empleos municipales, y que tanto este como sus padres los a conocido por personas muy honradas*". En el mismo sentido se manifestaron los otros tres testigos, don José de la Cruz, de 50 años; don Lucas Marrero, de 52 años; y don Juan Agustín del Castillo, de 40 años. Todos ellos destacaron la honradez, así como la buena conducta y costumbres de la novia; la distinguida conducta, honradez y buen linaje de sus padres; el desempeño por don Lucas Navarro de los primeros empleos municipales; y que jamás habían oído "*cosa en contra de su conducta y procederes*". Así lo certificaron en dicha fecha el citado alcalde y acompañados, entregando dichas declaraciones a "*la parte*".

Según su expediente matrimonial, iniciado el 9 de febrero de ese mismo año en la parroquia de Santa Ana de Candelaria, don José figuraba como viudo y vecino de Santa Cruz; mientras que doña María Candelaria había vivido en Candelaria con sus padres "*desde su infancia hasta el presente*".

Dada su condición militar, don José también debía solicitar la licencia de sus superiores para poder celebrar dicho enlace y depositar una importante cantidad de dinero como fianza, según lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo de Artillería. Por ello, para avalar dicha cantidad, el 20 de febrero la casa que nuestro biografiado poseía en Santa Cruz fue valorada en 1.065 pesos, 2 reales y medio de plata y 10,5 cuartos corrientes por don Gregorio Carta, maestro de carpintería y regidor del Ayuntamiento Constitucional de dicha capital, y don José de Mesa, maestro de mampostería.

Luego, el 4 de marzo, el sargento que nos ocupa compareció ante el escribano público don José Oliver y Fernández, para señalizar que según estaba dispuesto, para poder contraer dicha boda debía hacer el "*deposito de diez mil reales vellón, que en metálico debe poner en arcas señaladas para este fin por el mismo reglamento*", pero "*como el compareciente carece de dinero efectibo p^a^. executarlo; y teniendo como tiene bienes suficientes para asegurar las resultas de dicho deposito*", disponía: "*Que á la seguridad de los dies mil reales vellon á que es obligado poner en el arca de deposito señalada en su Cuerpo Nacional en dinero efectivo para contraer el matrimonio que pretende, como designada á los de su clase, por no tenerla de pronto en metálico para cubrirla, hipoteca espesial y señaladamente una Casa terrera, situada en esta referida Villa y Barrio del Toscal en la Calle de San Martin, señalada con el numero cuarenta y nuebe de gobierno*", que había comprado en 1831, como ya se ha señalado.

Simultáneamente, el 10 de ese mismo mes de marzo elevó la siguiente instancia desde Santa Cruz de Tenerife al director general de Artillería:

> *José del Carmen Martín Sargento 2.º de la 1.ª Compañía de la Brigada de Artilleros veteranos del Departamento de Islas Canarias, ante V.E. con la mayor veneracion y respeto debido hace presente: Que siendo de Estado Viudo y teniendo contratado matrimonio con María Candelaria Navarro, por ser persona en quien concurren las*

circunstancias de limpieza de Sangre, buena conducta y honrado proceder como lo acreditan los adjuntos documentos que acompaña; pero no hallándose el exponente con dinero sonante y contante para poner los diez mil rr^{s}. vellon en la Caja de la espresada Brig^{a}. según esta prevenido para estos casos; y teniendo bienes raíces que superan á la espresada cantidad, con cuyos reditos sin espenderlos para este fin ayudar á subvenir á las cargas del enlace, siempre que V.E. estime conveniente mandar que en lugar de aquella cantidad queden la finca (de la que también se acompaña copia) mediante el veneficio que resulta al interesado con los reditos, y los ningunos del dinero paralizado en la caja; y no pudiendo verificar el indicado matrimonio sin el superior permiso de V.E. por tanto.

Sup^{ca}. á V.E. rendidamente que por un efecto de su piadoso Corazon y Recta administracion de Justicia se digne acceder á esta solicitud á cuya gracia quedará sumamente reconocido. Santa Cruz de Tenerife 10 de Marzo de 1837.

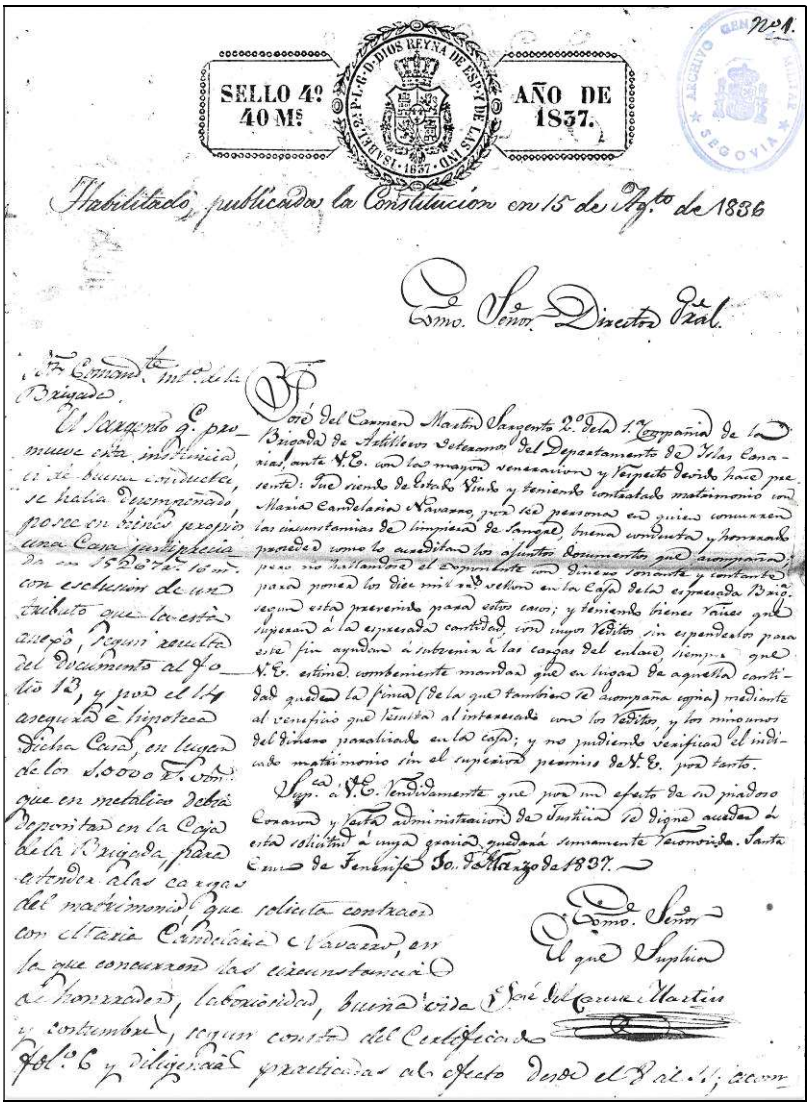

Instancia del sargento don José del Carmen Martín, dirigida al director general de Artillería.

El 14 de dicho mes, el teniente encargado de la compañía informó favorablemente la solicitud: "*El Sargento q^{e}. promueve esta instancia es de buena conducta, se halla desempeñado, posee en bienes propios una Casa justipreciada en 15267 r^{s}. 16 m^{s}. con esclusion de un tributo que la está anexo, según resulta del documento al folio 13, y por el 14 asegura é hipoteca dicha Casa, en lugar de los 10.000 r^{s}. vôn. que en metálico debía*

depositar en la Caja de la Brigada, para atender a las cargas del matrimonio, que solicita contraer con María Candelaria Navarro, en la que concurren las circunstancias de honrradez, laboriosidad, buena vida y costumbres, según consta del Certificado folº. 6 y diligencias practicadas al efecto desde el 8 al 11; acompañando además en debida forma, todos los documentos que para el enlace se requieren".

El 17 de dicho mes, el ayudante mayor de la Brigada, don Juan López, también informó favorablemente, señalando que el solicitante "*es de buena conducta y ostenta de efectivos Servicios hasta esta fecha veinte y cuatro años y once meses*", lo que unido a los documentos presentados y el informe favorable del jefe de su compañía, hace que lo considere "*acrehedor á la gracia que solicita*". Al día siguiente, el comandante interino de la Brigada, don Nicolás de Fuentes, dictaminó en la capital tinerfeña que: "*En vista de los anteriores informes y á hallar arreglados los documentos que presenta él individuo qe. promueve esta instancia, lo considero acrehedor á la gracia que solicita*". En esa misma fecha, el coronel comandante jefe del Departamento de Canarias del Cuerpo Real de Artillería, don José Juan de Tapia Ruano, remitió el expediente matrimonial al director general del Cuerpo Nacional de Artillería, por considerarlo "*arreglado*". Por ello, una vez superados todos los trámites, en ese mismo mes pudo celebrar su segundo enlace matrimonial.

Simultáneamente, el 17 de marzo de 1837 se le expidió una certificación de su filiación, firmada por don Juan López, caballero de la Orden militar de San Hermenegildo, capitán de Infantería, teniente y ayudante mayor de la Brigada Veterana del Cuerpo Nacional de Artillería y de las Milicias del arma en este Departamento, y por don Nicolás de Fuentes, caballero de la misma Orden de San Hermenegildo, teniente coronel de Infantería, capitán de la 1ª compañía de la Brigada Veterana de Artillería y comandante interino de ella, en la que continuaba prestando sus servicios este sargento.

Don José del Carmen Martín vivió y falleció en Santa Cruz de Tenerife.

FALLECIMIENTO Y SUCESIÓN

El sargento de Artillería don José del Carmen Martín falleció en Santa Cruz de Tenerife el 8 de septiembre de 1844, a los 52 años de edad, tras recibir los Santos

Sacramentos. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia matriz de Ntra. Sra. de la Concepción por el colector don Lorenzo Siverio y a continuación recibió sepultura en el cementerio de San Rafael y San Roque, "*extramuros de esta villa*". En una nota de la partida de defunción figuraba como "*pobre*". En el momento de su muerte llevaba casi 32 años y medio de servicios en la Brigada Veterana de Artillería de dicha capital.

Le sobrevivió su segunda esposa doña Candelaria Navarro Hernández, con quien no consta que tuviese sucesión; pero con su primera esposa, doña María del Carmen Ferrera, tuvo por lo menos dos hijos: *don José Andrés Martín Ferrera*, casado con doña Ana Briganty y Rodríguez Coello, hija de don Bernardo Benito Briganty y Hernández Fonte y doña Gregoria Rodríguez Coello y Lorenzo, ambos naturales del Puerto de la Cruz, con descendencia[9]; y *don Juan Martín Ferrera* (1824-1871), quien nació en Santa Cruz de Tenerife, se alistó en la Armada como marinero hábil en 1844 y sirvió durante seis meses en el Cuerpo de Carabineros de Marina, en 1857 se le concedió licencia para navegar en la Península, de donde regresó en 1859, y por Real Orden de 12 de noviembre de ese último año fue nombrado práctico de número del Puerto de Santa Cruz de Tenerife[10], por lo que desde entonces y hasta su muerte figuró como "*práctico de puertos de Buques*", contrajo matrimonio con doña María del Carmen Gómez Pérez y falleció en Vilaflor, donde se encontraba "*de temporada*" (en la casa de don Agustín Oliva y Cruz en la calle del Medio), a consecuencia de "*neurismo*"[11] y cuando contaba 50 años de edad.

[20 de marzo de 2021]

[9] Tuvieron varias hijas y un hijo, *don José Gregorio Martín Briganty* (?-1926), quien ostentó diversos cargos de responsabilidad civil y judicial en Santa Cruz (secretario de la Juventud Republicana, interventor electoral republicano, bibliotecario y secretario general de la Sociedad "La Benéfica", administrador de fincas, vocal y tesorero de la Sociedad protectora de Cocinas económicas, presidente del Círculo de amistad "XII de Enero", vocal de la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, jurado judicial, concejal, tercer teniente de alcalde e inspector de Enseñanza del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), llegando a ser una persona muy influyente; casó con doña María Luisa Pérez Tacoronte, natural de Vilaflor e hija de don Juan Pérez Tacoronte (alcalde de Vilaflor, expendedor de efectos timbrados y sellos de comunicación, propietario de una fonda y del edificio del antiguo convento agustino) y doña Tomasa Tacoronte y Tejera; y nieta de don Jerónimo Pérez de Medina (1801-1874), introductor de la cría de cochinilla en el Sur, secretario del Ayuntamiento, apoderado y alcalde de Vilaflor, vocal del Comité Electoral de las Bandas del Sur, alcalde de mar de Abona y genealogista.

[10] Archivo General Militar de la Armada "Álvaro de Bazán". Expediente militar de don Juan Martín Ferrera.

[11] No había testado ni recibido los Santos Sacramentos; al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de San Pedro y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicho pueblo.